

EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS 2025

24 DE ABRIL: ÚLTIMO DÍA PARA SOLICITARLA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 7 AL 24 DE ABRIL (AMBOS INCLUSIVE)	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Las personas funcionarias que estén destinadas y prestando servicio activo en Correos en el momento de realizar la solicitud.
EDAD	<ul style="list-style-type: none"> Tener cumplido los 57 años el día de la FECHA DE EFECTOS* reflejada en la solicitud. La fecha de efectos debe fijarse entre el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. Las personas funcionarias de más de 60 años a las que se le concedan deberán presentar la solicitud de jubilación con fecha al día posterior a la fecha de concesión de la excedencia. <p>* La fecha de efectos es aquella en la que tiene lugar la excedencia voluntaria incentivada.</p>
PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> La dotación destinada por Correos para 2025 es de 6.329.456 €.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Las condiciones psicofísicas para el desempeño del puesto de trabajo. Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo. La edad. La antigüedad en Correos.
MUFACE	<ul style="list-style-type: none"> Correos pagará las cuotas para mantener la situación de alta en la MUFACE, conservando todos los derechos inherentes a esta situación, como máximo hasta los 60 años.
INDEMNIZACIÓN Y FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> El número de mensualidades a cobrar está reflejado en el Anexo de la convocatoria. Cada mensualidad constará de: sueldo, prorrateo paga extra, trienios, complemento de producción y asistencia (CPA), complemento específico y complemento de destino. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Con 59 años o más, se abonará en un solo plazo. Con 58 años o más, se abonará en dos pagos iguales, recibiendo el primer pago en la nómina del mes de concesión y el segundo pasados 13 meses. Con 57 años o más, se abonará en tres pagos, el primero con la nómina del mes de concesión, el segundo a los 13 meses y el tercero a los 26 meses de su concesión.
TRAMITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Exclusivamente podrá tramitarse vía online. Acceso a CONECTA: https://conecta.correos.es/Paginas/Inicio.aspx ACUDE A CCOO PARA RELLENAR TU SOLICITUD CON GARANTÍAS
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> CCOO, sindicato mayoritario en Correos, estará presente en esta Comisión velando por la agilidad y transparencia en la gestión de este proceso.

CCOO continúa exigiendo replantear en la negociación el mecanismo de **salidas para PERSONAL LABORAL**, de manera que **no represente pérdida de retribuciones, ni perjuicio en la futura pensión**, y **SIMULTÁNEAMENTE** debe concretarse ya la **convocatoria del primer proceso de Consolidación** comprometido en el Acuerdo Marco en el periodo 2025- 2028.



TRAMITA TU SOLICITUD CON CCOO

22 de abril de 2025